

|                                                                                   |                              |                                                                                                                              |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  Modelo integrado de planeación y gestión |                                 |
|                                                                                   |                              | Versión: 00                                                                                                                  | Código: SGG-DPA-F-06            |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA<br>NIT 800.025.608-8                       | OFICIO                       | Página: 1 de 4                                                                                                               | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |

Garagoa, 27 de julio de 2026

Doctor  
**HERBERTH MATHEUS GÓMEZ**  
Gerente Seccional Boyacá  
**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**  
Ciudad

**Asunto: Solicitud Suscripción Contrato de Comodato.**

Yo, JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.333.360 expedida en Garagoa, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Garagoa en el Departamento de Boyacá, me permito manifestar lo siguiente:

En atención a la disposición e importancia institucional del Municipio de Garagoa Boyacá, para fortalecer las acciones en materia Agropecuaria y Sanitaria, me permito manifestar de manera formal el interés para la suscripción de un Contrato de Comodato, del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 078-1808, de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos del Municipio de Garagoa Boyacá, inmueble ubicado en el perímetro urbano de nuestro Municipio

El Municipio de Garagoa Boyacá, expresa su interés de suscribir el Contrato de Comodato por un término de duración de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento”

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a los trámites correspondientes para la formalización de dicho Contrato de Comodato.

Cordialmente,

  
**JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**  
C.C. 7.333.360 expedida en Garagoa Boyacá  
Alcalde Municipal  
Municipio de Garagoa Boyacá

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE GARAGOA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 078-1808

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 28 de Julio de 2026 a las 08:24:38 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 078 GARAGOA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: GARAGOA VEREDA: GARAGOA  
FECHA APERTURA: 18/05/1978 RADICACION: 78-582 CON: ESCRITURA DE 18/05/1978  
NUPRE: SIN INFORMACION  
COD CATASTRAL: 152990100000000140002000000000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 15299010000140002000

=====

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

UN LOTE DE TERRENO DESTINADO PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL ORIENTE EN CUARENTA (40)METROS, LINDA CON PREDIOS HOY DE GILMA DEL CARMEN OLMOS AMAYA, MAGDALENA OLMOS DE BARRETO Y MARIA DEL CARMEN OLMOS DE VACA Y EN SEIS (6) METROS CON PROPIEDAD DE PEDRO J.MORA VARGAS; POR EL SUR, EN CUARENTA Y CINCO (45) METROS CON PROPIEDADES DE MELQUICEDEC FRANCO BERMEJO, JOSE ELI SANCHEZ, MARDQUEO MARTINEZ, MARIA HILALI SASTRE DE MENDEZ Y GUSTAVO BERNAL, POR EL OCCIDNETE EN CUARENTA (40) METROS CON PROPIEDAD DE JOSE TRINIDAD BERNAL Y EL PREDIO DE FONDO DE VIAS O DEL DEPARTAMENTO Y POR EL COSTADO NORE EN CUARENTA Y CINCO (45) METROS CON LA CALLE TRECE (13).

**LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:**

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:**

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LA TERMINAL

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)

078-1559

**ANOTACIÓN: Nro: 01**

**Fecha 28/08/1962**

**Radicación S/N**

DOC: ESCRITURA 588

DEL: 14/08/1962

NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$ 13,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MENDOZA OLMOS GABRIEL

**A: AVILA DE FRANCO AMPARO** X

**A: FRANCO BARAHONA CARLOS ARTURO** X

**ANOTACIÓN: Nro: 02**

**Fecha 18/05/1978**

**Radicación 582**

DOC: ESCRITURA 279

DEL: 27/04/1978

NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$ 160,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AVILA DE FRANCO AMPARO

DE: FRANCO BARAHONA CARLOS ARTURO

**Nro Matrícula: 078-1808**

**COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

Impreso el 28 de Julio de 2026 a las 08:24:38 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**A: MUNICIPIO DE GARAGOA X**

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 08/05/2009 Radicación 2009-078-6-799**

DOC: OFICIO 15/20000/116 DEL: 15/04/2009 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE  
TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA

**A: MUNICIPIO DE GARAGOA X**

**ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 22/05/2009 Radicación 2009-078-6-919**

DOC: OFICIO 15/20000/116 DEL: 12/05/2009 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE  
TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELACION EMBARGO  
EXPEDIENTE 2009-002

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA

**A: MUNICIPIO DE GARAGOA X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

**Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-078-3-69 Fecha: 16/07/2011**

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015**

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008  
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**Anotación Nro: 02 No. corrección: 1 Radicación: 2009-078-3-73 Fecha: 21/05/2009**

EN LA ANOTACION 02 ES COMPRAVENTA

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE GARAGOA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

**Nro Matrícula: 078-1808**

**COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

Impreso el 28 de Julio de 2026 a las 08:24:38 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos**

USUARIO: 53310   impreso por: 53310

**TURN0: 2026-078-1-7608    FECHA:28/07/2026**

NIS: w4qqrAIMJJCK0d+AFv78isOlKqwCDCSOzRO+LWGPXLA=

Verificar en: <http://10.34.0.39:8190/WS-SIRClient/>

**EXPEDIDO EN: GARAGOA**

INDENCIA  
ARIADO  
TRO  
fe pública

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GLORIA AMPARO SUAREZ HERRERA















REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **7.333.360**

**SANABRIA GUERRA**

APELLIDOS  
**JULIO ERNESTO**

NOMBRES

*[Firma]*  
FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUL-1971**

**GARAGOA**  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**24-NOV-1989 GARAGOA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*[Firma]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-0700700-01090766-M-0007333360-20190802    0067145177A 1    9909408787

REGISTRARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
NOTARIA UNICA DE GARAGOA-BOYACÁ

Acta No. 03

ACTA DE POSESION DEL INGENIERO SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO,  
COMO ALCALDE MUNICIPAL DE GARAGOA, BOYACÁ



En Garagoa Boyacá a VEINTIOCHO (28) de DICIEMBRE de dos mil VEINTITRES (2023), ante mi REINALDO JAIME GONZALEZ, Notario Único del Circulo de Garagoa, compareció el Ingeniero SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO, con el objeto de tomar posesión del Cargo de Alcalde Municipal de Garagoa, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Art. 94 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes. En tal virtud, el Suscrito Notario le recibió el juramento de rigor en forma legal, bajo cuya gravedad manifestó:- **"Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución Nacional, las Leyes de Colombia las ordenanzas Y los acuerdos"**. El posesionado presento los siguientes documentos: Copia de la Credencial como Alcalde del Municipio de Garagoa - Boyacá, para el periodo Constitucional 2024-2027, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.- Copia de la certificación de participación en el "Seminario de inducción a la Administración Publica para Alcaldes(as) y Gobernadores(as) Electos(as) 2024-2027", expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, de fecha 15 de diciembre de 2023.- Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional de Colombia, de fecha 21 de diciembre de 2023.- Certificado de Antecedentes Especial No. 237349940 de la Procuraduría General de la Nación, de fecha 21 de diciembre de 2023.- Certificado de La Contraloría General de la Republica, con código de verificación No. 7333360231220152634, de fecha 20 de diciembre de 2023.- Fotocopia de la cedula de ciudadanía número 7.333.360 de Garagoa.- Fotocopia Libreta Militar número P097342.- Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada de Persona Natural.- Declaración Juramentada relacionada con el monto de sus Bienes y Rentas las de su cónyuge y el de los hijos no emancipados; y de la inexistencia de procesos de alimentos, rendida ante la Notaria Única de Garagoa.- Afiliación a la EPS, ALIANSALUD S.A.- RUT del Ingeniero SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO.- Declaración de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario REDAM.- Hoja de Vida del Ingeniero SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO, en formato Único de la Función Pública..- -----  
Esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil VEINTICUATRO (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal de Garagoa a partir de esa fecha.-----

EL POSESIONADO:

SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO

EL NOTARIO:

REINALDO JAIME GONZALEZ

Ca454961967



02-11-23  
Cadenia S.A. No. 89930340





# NOTARÍA ÚNICA CÍRCULO DE GARAGOA

10919

## ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Garagoa 2023-12-22 14:30:16 ANTE EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO COMPARECIO:

**SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO** Identificado(a) con  
**C.C. 7333360**



li38i



Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

x

FIRMA DEL COMPARECIENTE

JENNIFER PAOLA ROMERO MARTINEZ  
NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE GARAGOA  
RESOLUCION 14092 del 18/12/2023 DE LA SNR



2  
1.15  
153.100  
20.000  
120





*Concejo Municipal  
Garagoa - Boyacá*

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
CERTIFICAN**

1. Que con la expedición de la ley 1551 de 2012 “**Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios**” esta Corporación Administrativa y Política solo mantiene la competencia para autorizar al Alcalde Municipal para contratar en los casos referidos en el parágrafo 4 del artículo 18 de la norma antes mencionada que dice:

**PARÁGRAFO 4o.** De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
  2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
  3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
  4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
  5. Concesiones.
  6. Las demás que determine la ley.
2. Que, en consecuencia, de lo anterior, y conforme a lo señalado por el **HONORABLE CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL**, Consejero ponente: William Zambrano Cetina, en consulta con numero de radicación No. 2215 Expediente: 11001-03-06-000-2014-00134-00, **El alcalde no requiere autorización para la suscripción de convenios y/o contratos de aportes: pues solo se predica de este requisito en los casos taxativamente señalados en el parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012.** (subrayas nuestras)
3. Que mediante Acuerdo 007 del 16 de mayo de 2019, el Concejo Municipal de Garagoa Reglamente la autorización al Alcalde o Alcaldesa para contratar, se señalan los casos en que requiere autorización y se dictan otras disposiciones.
4. Que el mencionado Acuerdo Municipal NO se encuentra derogado.
5. Que en consecuencia esta Corporación se abstendrá de dar trámite a autorizaciones genéricas para contratar y solo decidirá en los casos establecidos en el parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012 reglamentado en el Acuerdo Municipal No. 007 del 16 de mayo de 2019, expedido por esta Corporación.

Por consiguiente, el Representante Legal del municipio de Garagoa (alcalde) no tiene ninguna limitación para suscribir contratos y/o convenios.

Se expide a solicitud del ejecutivo municipal a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

**MILTON HENRY RIVERA RIVERA**  
Presidente Concejo Municipal  
Vigencia 2026

**SANDRA MILENA GARNICA DUEÑAS**  
Secretaria General

Concejo



MUNICIPIO DE GARAGOA

Concejo Municipal  
Garagoa



ACUERDO N° 007

( 6 MAY 2019 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

#### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA, BOYACÁ**

En ejercicio de sus funciones constitucionales y atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 312 y 313 de la Constitución Política, el numeral 3 y parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política dispone que corresponda a los Concejos "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 dispone en su numeral 3 que es atribución del Honorable Concejo Municipal "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo"

Que la Corte Constitucional mediante sentencia C-738 de 2001 establece: "(...) Pues bien, si una de las funciones propias de los Concejos es la de autorizar al alcalde para contratar, tal y como lo dispone el artículo 313-3 Superior, es claro que la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización también forma parte de sus competencias constitucionales, por virtud del numeral 1 del mismo canon constitucional. Es decir, si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema."

Que así mismo la Corte Constitucional destacó los puntos que debería tener, entre otros, el acuerdo que establezca esta reglamentación cuando establece: "Esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, a saber: el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso".

Que el Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2215 del 9 de octubre de 2014, proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, MP: William Zambrano Cetina, Expediente: 11001-03-06-000-2014-00134-00, manifestó que "los concejos municipales, de manera razonable y con los límites que más adelante se indican, sí pueden someter a su autorización otros contratos adicionales a los señalados en la ley".

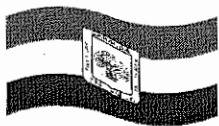
**Calle 10 No. 9-17 Piso 2 Telefax 7 50 04 35 Garagoa – Boyacá**

**e-mail: [concejo@garagoa-boyaca.gov.co](mailto:concejo@garagoa-boyaca.gov.co)**

**Palacio Municipal**

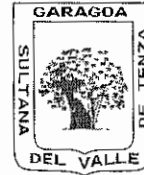
Página 1 de 9





MUNICIPIO DE GARAGOA

## Concejo Municipal Garagoa



ACUERDO N° 007  
(16 MAY 2019)

### **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que en el mismo concepto, el Consejo de Estado manifestó que "no se encuentra ninguna contradicción o antinomia entre los contenidos normativos del numeral 3 y del párrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, pues no se puede afirmar que el señalamiento por el legislador de ciertos contratos que requieren autorización del concejo municipal (párrafo 4°) implique necesariamente una restricción o derogación tácita de la atribución general que el mismo artículo confiere a los concejos municipales para señalar otros contratos que también deban sujetarse a su autorización previa (numeral 3°). Por el contrario, la Sala observa que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 puede leerse de manera armónica y con respeto tanto por las competencias propias de los concejos municipales en su condición de órgano de participación y representación popular a nivel local (artículo 313 C.P.), como del Congreso de la República en su posición de legislador y ordenador general del régimen territorial (artículo 287 C.P.).

Que el Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2238 del 11 de marzo de 2015, proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, MP: William Zambrano Cetina, Expediente: 11001-03-06-000-2014-00285-00, manifestó que "Como puede observarse a través de los diferentes conceptos de esta Sala sobre la materia, ha habido un cambio paulatino pero radical en la interpretación del artículo 313-3 de la Constitución Política sobre la autorización de los concejos municipales a los alcaldes para contratar. En efecto, si bien en un principio se pensaba que el alcalde no podía contratar mientras que el concejo municipal no lo autorizara para tales efectos, lo que usualmente se traducía en el convencimiento de que era necesario obtener por el alcalde un acuerdo municipal anual que le otorgara dicha habilitación, actualmente es claro que esa interpretación no es la que corresponde al análisis sistemático de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia. Por el contrario, debe entenderse según los artículos 313-3 de la Constitución y 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo. De este modo, en caso de silencio de la ley o en ausencia de acuerdo que someta un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en sus facultades constitucionales y legales en materia contractual."

Que el Acto legislativo 01 de 2007 modificó el artículo 312 de la Constitución Política y dispuso que los Concejos Municipales son corporaciones de naturaleza político-administrativas y en virtud de ello pueden ejercer control político sobre la administración municipal. Que el artículo 32 numeral 2 de la Ley 136 de 1994 establece como atribución del Concejo exigir informes escritos a los funcionarios de la administración municipal, excepto al Alcalde.

Que es obligación del Concejo expedir el Acuerdo Municipal que reglamente la autorización del Alcalde para contratar, señale los casos en que excepcionalmente requiere de autorización previa y le permita ejercer su función constitucional de control político.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Garagoa, Boyacá;

**Calle 10 No. 9-17 Piso 2 Telefax 7 50 04 35 Garagoa – Boyacá**

**e-mail: [concejo@garagoa-boyaca.gov.co](mailto:concejo@garagoa-boyaca.gov.co)**

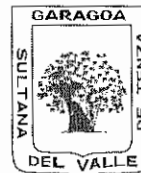
**Palacio Municipal**

Página 2 de 9



MUNICIPIO DE GARAGOA

## Concejo Municipal Garagoa



ACUERDO N° 007

6 MAY 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º.- OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar la autorización que confiere el Concejo al Alcalde o Alcaldesa Municipal de Garagoa para celebrar contratos, señalando los casos en que excepcionalmente requiere autorización previa, los procedimientos que se deben adelantar ante la Corporación para obtenerla y los documentos que se deben presentar junto con el proyecto de acuerdo respectivo, en ejercicio de la atribución conferida al Concejo en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en desarrollo de la función asignada al Concejo por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACION PREVIA.** El Alcalde o Alcaldesa Municipal de Garagoa, Boyacá, requerirá autorización previa del Concejo Municipal en los contratos y convenios señalados taxativamente en las normas nacionales vigentes, especialmente los descritos en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, los cuales son:

- a. Contratación de empréstitos.
- b. Contratos que comprometan vigencias futuras.
- c. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
- d. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
- e. Concesiones.
- f. Las demás que determine la ley.

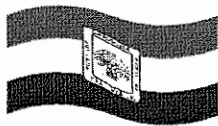
**ARTÍCULO 3º. TRÁMITE.** Para dar trámite a un Proyecto de Acuerdo mediante el cual se solicita una autorización previa del Concejo para la celebración de cualquiera de los contratos establecidos en el artículo anterior, se deberá dar aplicación a las normas y procedimientos contenidos en el reglamento interno del Concejo, siempre y cuando no sean contrarios a las disposiciones legales del orden nacional.

**Parágrafo Primero.** - Cuando el Alcalde o Alcaldesa Municipal, mediante oficio motivado, solicite que se dé trámite de urgencia al proyecto de acuerdo, los términos contenidos en el reglamento interno se reducirán a la mitad, a excepción del tiempo que conforme lo dispone el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 debe existir entre primer y segundo debate.

**Parágrafo Segundo.** - La Corporación en ningún momento podrá intervenir en el procedimiento de contratación propiamente dicho, ni crear nuevos procesos de selección, ni seleccionar contratistas, ni en general invadir la órbita de competencias del legislador y el ejecutor.

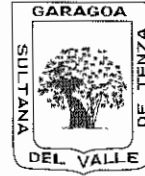
**ARTÍCULO 4º.- CONVENIOS.** Los convenios interadministrativos que celebre el Alcalde o Alcaldesa Municipal a nombre y en representación del municipio, con entidades públicas de cualquier orden o con entidades que presten ayuda económica de financiación y/o cofinanciación al municipio, con recursos no reembolsables en ambos casos, no requerirán de la autorización previa del Concejo.





MUNICIPIO DE GARAGOA

## Concejo Municipal Garagoa



ACUERDO N° 007

6 MAY 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTÍCULO 5°.- REQUERIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITO.** Cuando la autorización solicitada por el Alcalde o Alcaldesa sea para la celebración de operaciones de crédito público y/o contratos de empréstito, se deberá aportar junto con el proyecto de acuerdo los siguientes documentos: (Artículo 279 del Decreto 1333 de 1986)

1. Estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar con los recursos del crédito y su sujeción a los planes y programas de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
2. La proyección del servicio de la deuda que se va a contraer, indicando las rentas que se van a pignorar para garantizar el pago del crédito.
3. Concepto de la Oficina de Planeación sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto o programa de inversión que se financiará con los recursos del crédito.
4. Certificado de la Secretaría de Hacienda y el Contador del Municipio donde conste la capacidad de endeudamiento del municipio. Este documento deberá contener: a) Nivel de la Deuda; b) Cupo de Endeudamiento; c) Capacidad de Pago; d) Sostenibilidad de la Deuda; e) Matriz del DNP donde conste la proyección de la capacidad de endeudamiento.
5. Certificado de la Secretaría o Jefe de la Oficina Asesora de Planeación en el cual conste que los programas y/o proyectos de inversión que serán financiados con los recursos del crédito, se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo, indicando sector, programa, subprograma y que los proyectos se encuentran radicados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996.
6. Copia del Acta de la reunión del Comfis Municipal o Consejo de Política Fiscal del Municipio, en el cual conste que se autorizó al Alcalde o Alcaldesa para la adquisición del crédito público.
7. De igual forma conforme lo estipula el artículo 5° de la ley 819 de 2003 se adjuntará el Marco Fiscal a Mediano Plazo con corte a la vigencia en la que se solicita la adquisición del empréstito.

**Parágrafo Primero.-** Cuando la autorización se trate de empréstitos externos, además de los documentos y certificaciones relacionadas en el presente artículo, se deberá anexar: a) Autorización para iniciar gestiones, impartida mediante resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual podrá otorgarse una vez se cuente con concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación; y, b) Autorización para suscribir el contrato y otorgar garantías al prestamista, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en las correspondientes minutas definitivas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 2681 de 1993.

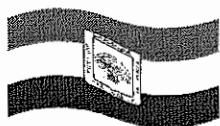
**Parágrafo Segundo.-** El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización cuando el municipio haya superado la capacidad de endeudamiento y cuando no se hayan aportado todos los documentos anexos relacionados en el presente artículo.

*Calle 10 No. 9-17 Piso 2 Telefax 7 50 04 35 Garagoa – Boyacá*

*e-mail: [concejo@garagoa-boyaca.gov.co](mailto:concejo@garagoa-boyaca.gov.co)*

*Palacio Municipal*

Página 4 de9



MUNICIPIO DE GARAGOA

## Concejo Municipal Garagoa



ACUERDO N° 007

16 MAY 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

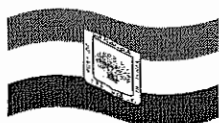
**ARTÍCULO 6.- REQUERIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS.** Cuando la autorización solicitada por el Alcalde o Alcaldesa sea para la celebración de contratos que comprometen vigencias futuras ordinarias o excepcionales, se deberá aportar junto con el proyecto de acuerdo los siguientes documentos:

**a. ANEXOS VIGENCIA FUTURA ORDINARIA:** (Ley 819 de 2003, art. 12)

1. Acta del Comfis Municipal autorizando al Alcalde o Alcaldesa el compromiso de vigencias futuras, con indicación del plazo, monto y condiciones de las mismas y detallando cada uno de los programas o proyectos de inversión que serán financiados usando éste mecanismo. (Art. 10 de la Ley 819 de 2003)
2. Certificado de la Secretaría o Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces en donde haga constar que los programas o proyectos objeto de la vigencia futura ordinaria se encuentra radicados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio y contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal indicando el programa, subprograma y sector del que hacen parte.
3. Certificado de la Secretaría de Hacienda y/o Contador donde conste que los compromisos que se pretenden adquirir por la modalidad de vigencias futuras y sus costos futuros de mantenimiento y administración no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y la Ley 863 de 2003.
4. Certificación de la Secretaria de Hacienda en donde conste que cada uno de los programas o proyectos de inversión cuya vigencia futura se solicita cuentan con apropiación mínima del quince por ciento (15%) en el presupuesto de la vigencia fiscal en curso.
5. Si el compromiso de vigencia futura ordinaria supera el periodo de gobierno del Alcalde o Alcaldesa se deberá, además, aportar un concepto del Consejo de Gobierno basado en un estudio de reconocido valor técnico que contemple la definición de las obras prioritarias cuya ejecución requiere comprometer varias vigencias más allá del periodo constitucional del respectivo Alcalde o Alcaldesa.
6. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo. La Administración Municipal aportará junto con el proyecto de acuerdo el concepto previo y favorable de que trata el presente numeral cuando corresponda.

**b. ANEXOS VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL:** (Ley 1483 de 2011, art. 1)

1. Sólo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el respectivo banco de programas y proyectos del municipio. La Secretaría o Jefe de la Oficina Asesora de Planeación certificará lo anterior.



MUNICIPIO DE GARAGOA

## Concejo Municipal Garagoa



ACUERDO N° 007

( 16 MAY 2019 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

2. Acta del Comfis Municipal en la cual conste que se haya autorizado al Alcalde o Alcaldesa para comprometer vigencias futuras excepcionales, con indicación del plazo, monto y condiciones de las mismas y detallando cada uno de los programas o proyectos de inversión que serán financiados usando éste mecanismo. (Art. 10 de la Ley 819 de 2003)
3. Certificado de la Secretaría o Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces en donde haga constar que los programas o proyectos objeto de la vigencia futura excepcional se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal indicando el programa, subprograma y sector del que hacen parte.
4. Certificado de la Secretaría de Hacienda donde conste que los compromisos que se pretenden adquirir por la modalidad de vigencias futuras y sus costos futuros de mantenimiento y administración no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y la Ley 863 de 2003.
5. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo. La Administración Municipal aportará junto con el proyecto de acuerdo el concepto previo y favorable de que trata el presente numeral cuando corresponda.
6. Si el compromiso de vigencia futura excepcional supera el periodo de gobierno del Alcalde o Alcaldesa se deberá, además, aportar un concepto del Consejo de Gobierno basado en un estudio de reconocido valor técnico que contemple la definición de las obras prioritarias cuya ejecución requiere comprometer varias vigencias más allá del periodo constitucional del respectivo Alcalde o Alcaldesa.

**Parágrafo Primero.** El Concejo se abstendrá de otorgar la autorización para comprometer presupuesto de vigencias futuras ordinarias o excepcionales si la autorización conferida por parte del Comfis que se aporte al Concejo Municipal supera el respectivo período de gobierno del Alcalde o Alcaldesa. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

**Parágrafo Segundo.** El Concejo se abstendrá de otorgar la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias o excepcionales en el último año de gobierno del respectivo Alcalde o Alcaldesa, excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

**Parágrafo Tercero.** La autorización que confiera el Concejo al Alcalde o Alcaldesa para comprometer vigencias futuras ordinarias o excepcionales no puede ser general o indeterminada, deberá otorgarse de forma específica respecto de algún programa, proyecto o proyectos de gastos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo, detallando y cuantificando la cuantía a comprometer en cada vigencia, el plazo y los sectores o rubros presupuestales que se verán afectados por el compromiso.

**Calle 10 No. 9-17 Piso 2 Telefax 7 50 04 35 Garagoa – Boyacá**

**e-mail: [concejo@garagoa-boyaca.gov.co](mailto:concejo@garagoa-boyaca.gov.co)**

**Palacio Municipal**

Página 6 de 9





MUNICIPIO DE GARAGOA

## Concejo Municipal Garagoa



ACUERDO N° 007

16 MAY 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Parágrafo Cuarto.** El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias o excepcionales cuando el proyecto de acuerdo no cumpla con los requisitos contenidos en el presente artículo o cuando no se aporten todos los documentos requeridos.

**ARTÍCULO 7.- REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ENAJENACIÓN Y COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES.** Para obtener la autorización del Concejo Municipal para celebrar contratos de enajenación y/o compraventa de bienes inmuebles, el Alcalde o Alcaldesa Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes documentos:

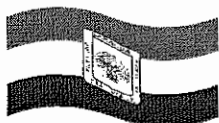
1. Copia del Avalúo Comercial que servirá de base para la negociación, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, que se encuentre registrada en el Registro Nacional de Avaluadores y avalada por la lonja de propiedad raíz del departamento.
2. Copia del estudio previo, que contemple diferentes alternativas en el sector del municipio, en el evento que en el mismo se encuentren inmuebles de similares características, caso en el cual deberán ser comparadas para elegir la de menor costo de acuerdo a las características técnicas requeridas.
3. Fotocopia de la escritura pública del predio objeto de la compraventa.
4. Certificado de la Secretaría o Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal en donde conste que, según los usos del suelo determinados en el Esquema de Ordenamiento Territorial, la destinación que se le pretende dar al predio si está permitida.
5. Certificado de la Secretaría o Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal en la cual se haga constar que el proyecto de inversión que contempla la compra del predio se encuentra contenido en el Plan de Desarrollo y radicado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio.
6. Certificado de la Secretaría de Hacienda en el que conste que el predio se encuentra a Paz y Salvo por concepto de impuestos que deba pagar al municipio.
7. Copia del Certificado de la Secretaría de Hacienda Municipal en el cual conste que existe disponibilidad previa de los recursos que se van a afectar para la adquisición del predio.
8. Copia del Certificado de Tradición y Libertad en el que se pueda verificar que el predio objeto de la negociación se encuentra libre de afectaciones o embargos.
9. Copia de la Autorización para vender cuando el predio haya sido adquirido por adjudicación de INCODER.
10. Estudio jurídico de títulos del predio elaborado por la oficina asesora del municipio o quien haga sus veces.

**Calle 10 No. 9-17 Piso 2 Telefax 7 50 04 35 Garagoa – Boyacá**

**e-mail: [concejo@garagoa-boyaca.gov.co](mailto:concejo@garagoa-boyaca.gov.co)**

**Palacio Municipal**

Página 7 de 9



MUNICIPIO DE GARAGOA

## Concejo Municipal Garagoa



ACUERDO N° 007  
( 16 MAY 2019 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

11. Licencia o autorización para subdividir o segregar el bien inmueble objeto de compra o de venta, cuando sea procedente.
12. Planos del predio en general, predio segregado o subdividido y parte restante con los respectivos linderos y áreas.
13. Certificado de no cobro de valorización en el Municipio.

**Parágrafo Primero.** Cuando la autorización solicitada sea para la compra de predios destinados para reserva hídrica, además de los documentos anteriores, se deberá anexar junto con el proyecto copia del concepto técnico emitido por la autoridad ambiental competente (Corporación Autónoma Regional) en el cual se haya declarado como área prioritaria de conservación para reserva hídrica el predio que se pretende adquirir por el municipio. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

**Parágrafo Segundo.** Cuando se trate de un contrato para la enajenación de bienes inmuebles de propiedad del municipio, el ponente del Proyecto de Acuerdo y la Comisión que le corresponda el estudio en primer debate determinarán los documentos que se requerirán a la administración según el bien inmueble que se vaya a enajenar.

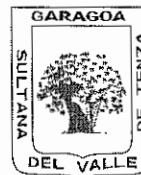
**ARTÍCULO 8.- REQUERIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS, ACCIONES Y CUOTAS PARTES.** Conforme Artículo 17 de la Ley 226 de 1995, corresponde al Concejo Municipal autorizar en forma previa los contratos de enajenación de activos, acciones y cuotas partes Estatales, para lo cual se deberá verificar lo siguiente:

- a. Estudios del impacto fiscal que tendrá en el municipio la venta de los activos, acciones y cuotas partes y su incidencia en el Plan Financiero.
- b. Relación detallada de los bienes considerados como activos, las acciones y las cuotas partes objeto de enajenación.
- c. Estudio previo que justifique la enajenación de los activos, acciones y cuotas partes, en el cual se indique la modalidad de contratación que se usará para la enajenación y la proyección de ingresos que se espera obtener con la venta.
- d. Avalúo de los activos, acciones y cuotas partes de propiedad del municipio que se van a enajenar.
- e. Proyección financiera de la operación a realizar expedido por Contador (a) del Municipio.
- f. Autorización del COMFIS municipal.
- g. Los demás requisitos que conforme a la ley sean exigibles en la fecha en que se requiera la autorización para esta clase de contrato.



MUNICIPIO DE GARAGOA

## Concejo Municipal Garagoa



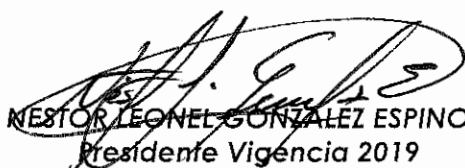
ACUERDO N° 007  
6 MAY 2019 )

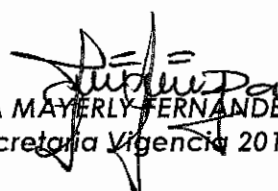
**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTÍCULO 9.- REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN.** Para obtener la autorización especial previa del Concejo para celebrar contratos de concesión, el Alcalde o Alcaldesa presentará con el proyecto de Acuerdo los siguientes documentos:

- Descripción del inmueble, obra o servicio que se va entregar en concesión.
- Copia de la escritura pública del predio o documento acreditativo del servicio objeto de la concesión.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto, si procede.
- Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregara en concesión.
- Resumen del pliego de condiciones de la concesión, en el cual se especifique, tiempo, valor, criterio de evaluación de las ofertas.
- Los requisitos establecidos para la suscripción de contratos con cargo a los recursos de vigencias futuras.

**ARTÍCULO 10.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas municipales que le sean contrarias.

  
NESTOR LEONEL GONZÁLEZ ESPINOSA  
Presidente Vigencia 2019

  
YINA MAYERLY FERNÁNDEZ G.  
Secretaria Vigencia 2019



## LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA

### CERTIFICA

Que el Acuerdo 007 de 2019 "por medio del cual se reglamenta la autorización al alcalde para contratar, se señalan los casos en que requiere autorización previa y se dictan otras disposiciones", fue objeto de los debates reglamentarios establecidos en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: el primer debate se hizo en comisión Segunda permanente de Gobierno, el día 02 de mayo de 2019, como ponente el concejal Nestor Fabio Bohórquez y fue aprobado por dos (2) de los integrantes de esta Comisión y el segundo Debate se hizo el día 08 de mayo de 2019, donde se revisó dicho Proyecto de Acuerdo junto a la plenaria y fue aprobado como Acuerdo Municipal por 11 concejales.



YINA MAYERLY FERNANDEZ GUATAQUIRA  
Secretaria-Tesorera 2019

ACUERDO No. 007 DEL 16 DE MAYO DEL AÑO DE 2019

**Acuerdo Nro. 007: "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARAGOA

Garagoa, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

SANCIONADO



**ING. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**  
*Alcalde Municipal*

ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA

Garagoa, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Publíquese el presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994.



**ING. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**  
*Alcalde Municipal*

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se fija en lugar público de la secretaria de la Alcaldía Municipal de Garagoa Boyacá, el **Acuerdo Nro. 007**: "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

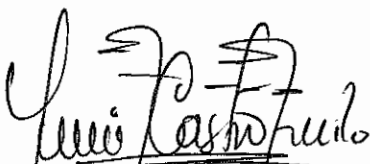


**YURI ASENCION CASTRO AVILA**  
Auxiliar administrativo

ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.), se desfija de la cartelera de la secretaria de la Alcaldía Municipal de Garagoa Boyacá, el **Acuerdo Nro. 007**: "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



**YURI ASENCION CASTRO AVILA**  
Auxiliar administrativo





*Personería Municipal de Garagoa*



## **EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE GARAGOYA - BOYACÁ**

### **HACE CONSTAR:**

Que el acuerdo municipal que se relaciona a continuación, fue publicado mediante fijación realizada en lugar público de la Secretaría del despacho de la Alcaldía Municipal de Garagoa.

- Acuerdo No. 007 de fecha 16 de mayo de 2019 "**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE O ALCALDESA PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**".

Lo anterior de acuerdo a Constancia de Fijación expedida por la Secretaría de la Alcaldía de este municipio, en la cual consta que dicho acuerdo fue fijado en lugar público de ese despacho el día dieciséis (16) de mayo de 2019, y verificación realizada en esa dependencia.

La presente constancia se expide ante solicitud escrita del señor Alcalde Municipal de Garagoa, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2019.

**CÉSAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
Personero Municipal de Garagoa

---

*Defender tus derechos ¡Nuestra prioridad!*

Calle 10 No. 9-65 Telefax: (098) 7 500291 Celular 321 3378166  
Código Postal: 152860 E-mail: [personeria@garagoa-boyaca.gov.co](mailto:personeria@garagoa-boyaca.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:07:33 PM horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7333360**

Apellidos y Nombres: **SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

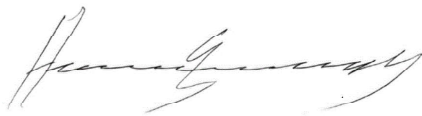
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de junio de 2026, a las 14:12:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 8000256088                          |
| Código de Verificación | 8000256088260618141234              |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

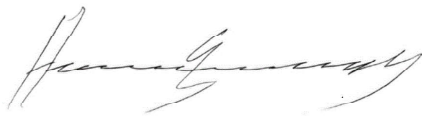
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de junio de 2026, a las 14:11:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 7333360              |
| Código de Verificación | 7333360260618141104  |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 298097942**



PIB  
14:09:12  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE GARAGOA identificado(a) con NIT número 8000256088:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.



[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750  
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 298097709**



PIB  
14:06:00  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7333360:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.



[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750  
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/08/2026 06:58:44 p. m. para N°. **800025608**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145139538** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**



**GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/08/2026 07:17:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7333360** y Nombre: **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145140635** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**



**GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:18:31 horas del 18/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7333360**,  
Apellidos y Nombres **SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Garagoa**, con NIT **800025608-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7333360 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/06/2026 10:27 AM



Código Verificación: **P2THF73U4S**

Válida hasta: **20/09/2026**

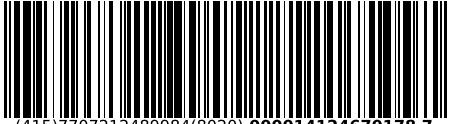
---

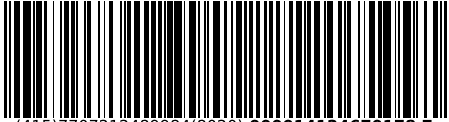
Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |                              |                                      |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | Formulario del Registro Único Tributario |                              | 001                                  |                       |
| 2. Concepto 02 Actualización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                          |                              | 4. Número de formulario 141246701787 |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |                              |                                      |                       |
| (415)7707212489984(8020) 000014124670178 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | 6. DV                                    | 12. Dirección seccional      |                                      | 14. Buzón electrónico |
| 8 0 0 0 2 5 6 0 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | 8                                        | Impuestos y Aduanas de Tunja |                                      | 2 0                   |
| IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 24. Tipo de contribuyente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | 25. Tipo de documento                    |                              | 26. Número de Identificación         |                       |
| Persona jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | 1                                        |                              |                                      |                       |
| Lugar de expedición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | 28. País                                 |                              | 29. Departamento                     |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |                              | 30. Ciudad/Municipio                 |                       |
| 31. Primer apellido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | 32. Segundo apellido                     |                              | 33. Primer nombre                    |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |                              | 34. Otros nombres                    |                       |
| 35. Razón social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                          |                              |                                      |                       |
| MUNICIPIO DE GARAGOA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 36. Nombre comercial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 37. Sigla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                          |                              |                                      |                       |
| UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 38. País                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | 39. Departamento                         |                              | 40. Ciudad/Municipio                 |                       |
| COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | Boyacá                                   |                              | Garagoa                              |                       |
| 1 6 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | 1 5                                      |                              | 2 9 9                                |                       |
| 41. Dirección principal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                          |                              |                                      |                       |
| CL 10 9 17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 42. Correo electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                          |                              |                                      |                       |
| alcaldiagaragoa2024@outlook.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 43. Código postal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | 44. Teléfono 1                           |                              | 45. Teléfono 2                       |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | 3 1 6 3 9 7 1 7 3 2                      |                              | 3 1 1 5 1 3 4 0 5 8                  |                       |
| CLASIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                          |                              |                                      |                       |
| Actividad económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                          |                              |                                      |                       |
| Actividad principal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | Actividad secundaria                     |                              | Otras actividades                    |                       |
| 46. Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | 47. Fecha inicio actividad               |                              | 48. Código                           |                       |
| 8 4 1 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | 1 9 8 9, 0 2, 2 4                        |                              | 49. Fecha inicio actividad           |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |                              | 50. Código                           |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |                              | 1 2                                  |                       |
| 51. Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 52. Número establecimientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                          |                              |                                      |                       |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 53. Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 7 9 1 4 5 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 07- Retención en la fuente a título de rent                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 09- Retención en la fuente en el impuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 14- Informante de exogena                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 52 - Facturador electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                          |                              |                                      |                       |
| Usuarios aduaneros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                          |                              |                                      |                       |
| Exportadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 55. Forma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 56. Tipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                          |                              |                                      |                       |
| Servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 1 2 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 57. Modo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 58. CPC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                          |                              |                                      |                       |
| IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                          |                              |                                      |                       |
| Para uso exclusivo de la DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 59. Anexos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | 60. No. de Folios:                       |                              | 61. Fecha                            |                       |
| SI NO X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | 0                                        |                              | 2026-04-20 / 09:00:03PM              |                       |
| La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. |  |                                          |                              |                                      |                       |
| Firma del solicitante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                          |                              |                                      |                       |
| Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                          |                              |                                      |                       |
| Firma autorizada:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 984. Nombre SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                          |                              |                                      |                       |
| 985. Cargo Representante legal Certificado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                          |                              |                                      |                       |

|                                                                                   |  |                                                                                    |  |                                                                                                                     |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| DIAN                                                                              |  | Formulario del Registro Único Tributario                                           |  | 001                                                                                                                 |  |
| Espacio reservado para la DIAN                                                    |  | 4. Número de formulario                                                            |  | Página 2 de 3 Hoja 2<br>141246701787                                                                                |  |
|  |  |  |  | (415)7707212489984(8020) 000014124670178 7                                                                          |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>8 0 0 0 2 5 6 0 8                 |  | 6. DV<br>8                                                                         |  | 12. Dirección seccional<br>Impuestos y Aduanas de Tunja                                                             |  |
|                                                                                   |  |                                                                                    |  | 14. Buzón electrónico<br>2 0                                                                                        |  |
| Características y formas de las organizaciones                                    |  |                                                                                    |  |                                                                                                                     |  |
| 62. Naturaleza<br>3                                                               |  | 63. Formas asociativas                                                             |  | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados<br>3 0 |  |
| 65. Fondos                                                                        |  | 66. Cooperativas                                                                   |  | 67. Sociedades y organismos extranjeros                                                                             |  |
| 68. Sin personería jurídica                                                       |  | 69. Otras organizaciones no clasificadas                                           |  | 70. Beneficio<br>2                                                                                                  |  |
| Constitución, Registro y Última Reforma                                           |  |                                                                                    |  |                                                                                                                     |  |
| Documento                                                                         |  | 1. Constitución                                                                    |  | 2. Reforma                                                                                                          |  |
| 71. Clase<br>0 3                                                                  |  | 72. Número<br>1                                                                    |  | 73. Fecha<br>1 8 9 9 0 1 0 1                                                                                        |  |
| 74. Número de notaría                                                             |  | 75. Entidad de registro                                                            |  | 76. Fecha de registro                                                                                               |  |
| 77. No. Matricula mercantil                                                       |  | 78. Departamento<br>1 5                                                            |  | 79. Ciudad/Municipio<br>0 0 1                                                                                       |  |
| Vigencia                                                                          |  | 80. Desde<br>1 8 9 9 0 1 0 1                                                       |  | 81. Hasta<br>2 0 9 9 1 2 3 1                                                                                        |  |
|                                                                                   |  |                                                                                    |  |                                                                                                                     |  |
| Entidad de vigilancia y control                                                   |  |                                                                                    |  |                                                                                                                     |  |
| 88. Entidad de vigilancia y control<br>Contraloría Municipal                      |  | 1 6                                                                                |  |                                                                                                                     |  |
| Estado y Beneficio                                                                |  |                                                                                    |  |                                                                                                                     |  |
| Item                                                                              |  | 89. Estado actual                                                                  |  | 90. Fecha cambio de estado                                                                                          |  |
| 91. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                     |  | 92. DV                                                                             |  |                                                                                                                     |  |
| 1                                                                                 |  |                                                                                    |  |                                                                                                                     |  |
| 2                                                                                 |  |                                                                                    |  |                                                                                                                     |  |
| 3                                                                                 |  |                                                                                    |  |                                                                                                                     |  |
| 4                                                                                 |  |                                                                                    |  |                                                                                                                     |  |
| 5                                                                                 |  |                                                                                    |  |                                                                                                                     |  |
| Vinculación económica                                                             |  |                                                                                    |  |                                                                                                                     |  |
| 93. Vinculación económica                                                         |  | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial                                     |  | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante                                            |  |
| 96. DV.                                                                           |  |                                                                                    |  |                                                                                                                     |  |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante                              |  |                                                                                    |  |                                                                                                                     |  |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior                  |  | 171. País                                                                          |  | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP                                     |  |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP           |  |                                                                                    |  |                                                                                                                     |  |

|                                                                                   |  |                                                            |  |                                                                                                                                  |  |                                    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------|--|
| DIAN                                                                              |  | Formulario del Registro Único Tributario<br>Representación |  |                                                                                                                                  |  | 001                                |  |
| Espacio reservado para la DIAN                                                    |  |                                                            |  | Página 3 de 3 Hoja 3                                                                                                             |  |                                    |  |
|                                                                                   |  |                                                            |  | 4. Número de formulario 141246701787                                                                                             |  |                                    |  |
|  |  |                                                            |  | <br>(415)7707212489984(8020) 000014124670178 7 |  |                                    |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                      |  | 6. DV                                                      |  | 12. Dirección seccional                                                                                                          |  | 14. Buzón electrónico              |  |
| 8 0 0 0 2 5 6 0 8                                                                 |  | 8                                                          |  | Impuestos y Aduanas de Tunja                                                                                                     |  | 2 0                                |  |
| Representación                                                                    |  |                                                            |  |                                                                                                                                  |  |                                    |  |
| 98. Representación<br>REPRS LEGAL PRIN 1 8                                        |  |                                                            |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación<br>2 0 2 4 0 1 0 1                                                                     |  |                                    |  |
| 100. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadaní 1 3                                 |  | 101. Número de identificación<br>7 3 3 3 3 6 0             |  | 102. DV                                                                                                                          |  | 103. Número de tarjeta profesional |  |
| 104. Primer apellido<br>SANABRIA                                                  |  | 105. Segundo apellido<br>GUERRA                            |  | 106. Primer nombre<br>JULIO                                                                                                      |  | 107. Otros nombres<br>ERNESTO      |  |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                    |  | 109. DV                                                    |  | 110. Razón social representante legal                                                                                            |  |                                    |  |
| 98. Representación                                                                |  |                                                            |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación                                                                                        |  |                                    |  |
| 100. Tipo de documento                                                            |  | 101. Número de identificación                              |  | 102. DV                                                                                                                          |  | 103. Número de tarjeta profesional |  |
| 104. Primer apellido                                                              |  | 105. Segundo apellido                                      |  | 106. Primer nombre                                                                                                               |  | 107. Otros nombres                 |  |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                    |  | 109. DV                                                    |  | 110. Razón social representante legal                                                                                            |  |                                    |  |
| 98. Representación                                                                |  |                                                            |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación                                                                                        |  |                                    |  |
| 100. Tipo de documento                                                            |  | 101. Número de identificación                              |  | 102. DV                                                                                                                          |  | 103. Número de tarjeta profesional |  |
| 104. Primer apellido                                                              |  | 105. Segundo apellido                                      |  | 106. Primer nombre                                                                                                               |  | 107. Otros nombres                 |  |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                    |  | 109. DV                                                    |  | 110. Razón social representante legal                                                                                            |  |                                    |  |
| 98. Representación                                                                |  |                                                            |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación                                                                                        |  |                                    |  |
| 100. Tipo de documento                                                            |  | 101. Número de identificación                              |  | 102. DV                                                                                                                          |  | 103. Número de tarjeta profesional |  |
| 104. Primer apellido                                                              |  | 105. Segundo apellido                                      |  | 106. Primer nombre                                                                                                               |  | 107. Otros nombres                 |  |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                    |  | 109. DV                                                    |  | 110. Razón social representante legal                                                                                            |  |                                    |  |
| 98. Representación                                                                |  |                                                            |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación                                                                                        |  |                                    |  |
| 100. Tipo de documento                                                            |  | 101. Número de identificación                              |  | 102. DV                                                                                                                          |  | 103. Número de tarjeta profesional |  |
| 104. Primer apellido                                                              |  | 105. Segundo apellido                                      |  | 106. Primer nombre                                                                                                               |  | 107. Otros nombres                 |  |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                    |  | 109. DV                                                    |  | 110. Razón social representante legal                                                                                            |  |                                    |  |
| 98. Representación                                                                |  |                                                            |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación                                                                                        |  |                                    |  |
| 100. Tipo de documento                                                            |  | 101. Número de identificación                              |  | 102. DV                                                                                                                          |  | 103. Número de tarjeta profesional |  |
| 104. Primer apellido                                                              |  | 105. Segundo apellido                                      |  | 106. Primer nombre                                                                                                               |  | 107. Otros nombres                 |  |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                    |  | 109. DV                                                    |  | 110. Razón social representante legal                                                                                            |  |                                    |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------|--|
| DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | Formulario del Registro Único Tributario   |  |                                                          |  | 001                                                  |  |
| 2. Concepto 02 Actualización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                            |  | 4. Número de formulario 14987459364                      |  |                                                      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 73333601                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                            |  | 6. DV 1                                                  |  | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja |  |
| 14. Buzón electrónico 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| 24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía |  | 26. Número de Identificación 7333360                     |  |                                                      |  |
| 28. País COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | 29. Departamento Boyacá                    |  | 30. Ciudad/Municipio Garagoa                             |  | 299                                                  |  |
| 31. Primer apellido SANABRIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | 32. Segundo apellido GUERRA                |  | 33. Primer nombre JULIO                                  |  | 34. Otros nombres ERNESTO                            |  |
| 35. Razón social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| 36. Nombre comercial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| 37. Sigla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| 38. País COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | 39. Departamento Boyacá                    |  | 40. Ciudad/Municipio Garagoa                             |  | 299                                                  |  |
| 41. Dirección principal CR 10 11 31 OF 201                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| 42. Correo electrónico alcaidiagaragoa2024@outlook.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| 43. Código postal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | 44. Teléfono 1 3125841964                  |  | 45. Teléfono 2 7501546                                   |  |                                                      |  |
| CLASIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| Actividad económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                            |  | Ocupación                                                |  |                                                      |  |
| Actividad principal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | Actividad secundaria                       |  | Otras actividades                                        |  | 52. Número establecimientos                          |  |
| 46. Código 0010                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | 47. Fecha inicio actividad 20160101        |  | 48. Código 3600                                          |  | 49. Fecha inicio actividad 20071001                  |  |
| 50. Código 4220                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | 51. Código 1110                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| 53. Código 5142248                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| 14- Informante de exogena                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| 22- Obligado a cumplir deberes formales a                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| Usuarios aduaneros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                            |  | Exportadores                                             |  |                                                      |  |
| 54. Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                            |  | 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3                        |  |                                                      |  |
| 57. Modo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                            |  | 58. CPC                                                  |  |                                                      |  |
| IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| Para uso exclusivo de la DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                            |  |                                                          |  |                                                      |  |
| 59. Anexos SI NO X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | 60. No. de Folios: 0                       |  | 61. Fecha 2024-03-03 / 09:02:52AM                        |  |                                                      |  |
| La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. |  |                                            |  | Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. |  |                                                      |  |
| Firma del solicitante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                            |  | Firma autorizada:                                        |  |                                                      |  |
| 984. Nombre SANABRIA GUERRA JULIO ERNESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                            |  | 985. Cargo CONTRIBUYENTE                                 |  |                                                      |  |